

0643

RESOLUCIÓN No. () DE 2026
10 MAR 2026

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante el Decreto 066 de 2018 y la Resolución No. 0262 del 20 de Junio de 2025 y

CONSIDERANDOS:

1. Que la Doctora María del Rosario Torres Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.337.510, fue nombrada mediante resolución No. 1431 del 25 de julio de 2024, como Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde

2. Que la funcionaria María del Rosario Torres Vargas, solicitó permiso al Señor Alcalde de Bucaramanga, al correo electrónico cristian.potilla@bucaramanga.gov.co para ausentarse del período laboral los días 11 y 12 de marzo de 2026, obteniendo autorización del mismo y para garantizar la prestación del servicio y el normal desarrollo de las actividades institucionales, designa como encargado al Ingeniero Carlos Javier Méndez.

3. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra la funcionaria María del Rosario Torres Vargas como titular del empleo Secretaria de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015.

4. Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece:

"(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

"(...)"

5. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma en cita, establece: **"Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

6. Que, como consecuencia de la situación administrativa informada, se hace necesario encargar un servidor público que asuma las funciones propias del cargo como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

7. Que el Doctor Carlos Javier Méndez Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.642, quien actualmente ocupa el empleo de Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y

Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargado como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por los días 11 y 12 de marzo de 2026 y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, al Ingeniero **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.642, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subsecretario de Despacho, código 045, grado 21, de la Secretaría de Infraestructura, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del despacho Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución, será enviada al Despacho Alcalde, Secretaría de Infraestructura, interesados, seguridad y salud en el trabajo, historia laboral, área de nómina, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

10 MAR 2026


ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó y Revisó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 280/2026
Revisó Aspectos Técnicos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado TH
Revisó: Aspectos administrativos: Alvaro Javier Torrado Arenas - Subsecretario Administrativa T
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Marina Villamizar Lizarazo – Abogado CPS 140-2026